



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00078153-NEU-SADM#SAMB - PROGR. GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES

VISTO:

El EX-2020-00078153-NEU-SADM#SAMB y el Expediente Físico N° 8920-003162/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VII “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” y ANEXO VIII modificado por Decreto N° 2263/15 “NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ESPECIALES”, se aprobó el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”, y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, aprobó mediante DISPOSICIÓN SSA N° 1017/18 el “PROGRAMA 2018 DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES”;

Que mediante el Decreto N° 1494/19 se autorizó la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de cinco (5) personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines y una (1) persona con perfil administrativo en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, por un plazo de contratación contado a partir del día 2 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019;

Que el decreto mencionado en el párrafo anterior autoriza al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente;

Que mediante la Resolución N° 1133/19 de la Secretaría de Desarrollo Social y Ambiente se aprobó la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de: TRONCOSO YAMILA SOLEDAD, (CUIT N° 27- 35659116-5) y PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS, (CUIT N° 20-34866909-6), ambos con perfil técnico;

Que atento a lo autorizado en el Decreto N° 1494/19 y lo aprobado en la resolución antes mencionada, queda pendiente la aprobación de las contrataciones de servicios de tres personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines, y una persona con perfil administrativo a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente;

Que la Subsecretaría de Ambiente estima necesario renovar las contrataciones de: TRONCOSO YAMILA SOLEDAD, (CUIT N° 27- 35659116-5) y PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS, (CUIT N° 20-34866909-6), y contratar a BIANCHINI MARIA FLORENCIA, (CUIT N° 23-34001897-4), todos por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del presente decreto, y mantener el cupo para la contratación de dos personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines y una con perfil administrativo para desempeñarse en el mencionado programa;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental-Ley 2600;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: REESTRUCTÚRASE el Presupuesto General Vigente de la manera que a continuación se detalla:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL DÉBITO:

EJERCICIO FINANCIERO 2021

SA: JUR 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

U0 02 SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

PROG. 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2600

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	03	04	00	00	3600	00	\$2.988.623,20

SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

TOTAL DÉBITO: \$2.988.623,20

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO

EJERCICIO FINANCIERO 2021

SA: JUR 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

U0 02 SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

PROG. 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2600

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$2.988.623,20

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

TOTAL CRÉDITO: \$2.988.623,20

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de: TRONCOSO YAMILA SOLEDAD, (CUIT N° 27-35659116-5) y PERTICARINI MAXIMILIANO DAMIÁN NICOLÁS, (CUIT N° 20-34866909-6), para la ejecución del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES” a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses, con un honorario mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$64.040,63) cada uno.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, de BIANCHINI MARIA FLORENCIA, (CUIT N° 23-34001897-4), para la ejecución del “PROGRAMA DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES” a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses, siendo su honorario mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$64.040,63).

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la contratación de dos (2) personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines bajo el régimen de contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, con un honorario mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$64.040,63) cada uno; y una (1) persona con perfil administrativo con un honorario mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100) (\$53.374,75), a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses.

Artículo 5°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual a suscribir, que como documento **IF-2021-00631482-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir en representación del Estado Provincial, los contratos con prestación a título personal de pago mensual aprobados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente norma.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG. 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2600

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$2.988.623,20

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Ejercicio 2022: \$ 1.494.311,60

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.